

BOLSA DE MADRID. — COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE ABRIL DE 1923.

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas			Fechas		Posotás.	O/O	
	1 POR 100 PERPETUO INDEFINIDO (22 Agosto de 1919) Al contado.			ACCIONES			
19-4-1923	71,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,10	Banco de España.....	500		539,00 y 560,00
19-4-1923	71,15	> E, de 25.000 > >	71,10	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500		247,00
19-4-1923	71,35	> D, de 12.500 > >	71,35	Banco Hipotecario de España.....	500		
19-4-1923	71,50	> C, de 5.000 > >	71,35 y 30	Banco de Castilla.....	250		
19-4-1923	71,35	> B, de 2.500 > >	71,35 y 30	Banco Hispano-Americanº.....	500	90	196,00
19-4-1923	71,35	> A, de 500 > >	71,35	Banco Español de Crédito.....	250		150,00
19-4-1923	71,00	> G, de 100 > >	71,00	Unión Española de Explosivos..	100		870,00
19-4-1923	71,00	> H, de 200 > >	71,00	Socied. Gral. Azu.-Preferentes..	500		94,50
16-4-1923	71,40	En series diferentes.....	71,35 y 30	carera-España... Ordinarias..	500		42,25
	2 POR 100 PERPETUOS VARIACIÓN			Altos Hornos de Vizcaya.....	500		264 y 283,75 ptas.
	Estampillado.			Ferrocariles de M. Z. A.....	475		304 id.
19-4-1923	86,60	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	86,60	Idem. Norte de España.....	475		236 id.
19-4-1923	86,60	> E, de 12.500 > >		B.º Español del Río de la Plata..	100 pesos		
19-4-1923	87,50	> D, de 6.000 > >					
19-4-1923	87,50	> C, de 4.000 > >		COALICACIONES			
19-4-1923	87,50	> B, de 2.000 > >		Bonos del Banco de España.....	500		
19-4-1923	87,00	> A, de 1.000 > >		Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	380,40 y 50
19-4-1923	87,50	> G, de 100 > >		Idem id. id.....	500	5	100,30 y 40
19-4-1923	87,50	> H, de 200 > >		Idem id. id.....	500	5	110,05
9-4-1923	86,00	En series diferentes.....	87,50	Sociedad Gral. Azu.- España..	500		74,00
	3 POR 100 AMORTIZABLE			E. C. M. Z. A. V. Gé. A.	500		
16-4-1923	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		Madrid-Avila.....	500	5	
5-4-1923	90,00	> D, de 12.500 > >		12-3-923	500	4	
19-4-1923	89,75	> C, de 5.000 > >		20-1-923	500	3	
19-4-1923	89,75	> B, de 2.500 > >	89,50	26-6-922	500	3	
19-4-1923	91,00	> A, de 500 > >	91,00	18-5-921	500	3	
17-4-1923	90,00	En series diferentes.....		18-11-920	500	3	
	4 POR 100 AHORRABLE			20-1-923	500	3	
19-4-1923	96,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,50				
19-4-1923	96,15	> E, de 25.000 > >	96,40 y 50	18-4-923	500	3	
19-4-1923	96,20	> D, de 12.500 > >	96,40	21-1-923	500	3	
19-4-1923	96,20	> C, de 5.000 > >	96,40				
19-4-1923	96,15	> B, de 2.500 > >	96,40				
19-4-1923	96,25	> A, de 500 > >	96,50				
16-4-1923	96,40	En series diferentes.....					
	5 POR 100 AMORTIZABLE						
	EMISIÓN DE 1917						
11-4-1923	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANERO
19-4-1923	96,15	> E, de 25.000 > >		4 por 100 permanente al contado.....	809,800		Londres, a la vista, cheque, 160,000 francos a
19-4-1923	96,25	> D, de 12.500 > >	96,50	Idem fin corriente.....	"		43,20 pesos por 100 franceses. — 25,00 a 43,25
19-4-1923	96,15	> C, de 5.000 > >	96,50	Idem fin próximo.....	"		200,00 a 43,40.— 50,00 a 43,50.
19-4-1923	96,15	> B, de 2.500 > >	96,50	4 por 100 amortizable.....	28,000		Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a
19-4-1923	96,15	> A, de 500 > >	96,50	5 por 100 amortizable.....	196,000		30,33 pesos una. — 1.000 a 30,34.
16-4-1923	96,20	En diferentes series.....	96,50 y 30	Acciones del Banco de España.....	19,000		New York, a la vista, cheque, 5.000 dollars
16-4-1923	96,40			Idem del Banco Hipotecario.....	37,000		a 6,59.— 2.500 a 6,50.— 2.500 a 6,51.
				Idem. de la Arrendataria de Tabacos.....	12,500		Roma, a la vista, cheque, 420,000 liras o 82,30
				Acucares.-Preferentes.....	57,500		pesetas por 100 liras.
				Idem.-Ordinarios.....	7,500		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	3,500		
				Idem al 6 %			

OPOSICIONES

ESCUELA INDUSTRIAL DE TARRASA

Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor auxiliar correspondiente al sexto grupo de los enumerados en el artículo 27 del Reglamento orgánico vigente de 16 de Diciembre de 1910 (Noticias de Ciencias físicas, químicas y Naturales, Física general, Termotécnica, Magnetismo y electricidad y Electrotécnica).

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concursar a la Escuela Industrial de Tarrasa, el día 7 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario para los ejercicios de esta oposición estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Escuela, ocho días antes de dar comienzo a los ejercicios.

Tarrasa, 16 de Abril de 1923.—El Presidente del Tribunal, J. Baltá de Cela.

P—2518

SUBASTAS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MILITARES DE ALICANTE

El Jefe administrativo de los servicios militares de la plaza y provincia de Alicante.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan que necesiten las tropas del Ejército, transcurtes y estantes, en la plaza de Alcoy, por el plazo de un año, a contar desde la fecha que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate y tres meses más si conviniese a los intereses del Estado, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, comunicada en 23 de Febrero próximo pasado, se convoca por el presente a una pública licitación, que tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de la referida ciudad de Alcoy el día 24 de Mayo próximo, a las once horas, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Jefatura administrativa, sita en el Hospital Militar de esta plaza y en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, todos los días no feriados, de nueve a doce, en el concepto de que las proposiciones se han de hacer ajustadas en un todo al importe que se estampa al pie de este anuncio, extendidas en papel sellado de octava clase, y presentadas en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en la primera media hora de la señalada para el acto.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspense la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre los autores de ellas durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El precio límite que ha de rigrir en dicha subasta será el de cuarenta céntimos de pesetas por cada ración de pan de seiscientos treinta gramos de peso.

El depósito del 5 por 100, necesario para tomar parte en esta subasta, será de 5.000 pesetas.

La expresa subasta se verificará con arreglo a las prevenciones del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, Ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

Alicante, 18 de Abril de 1923.—Ricardo Rocas.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal, vecino de..., habitante en la calle de..., número..., según cédula personal que exhibe, de clase..., número.... se compromete a verificar el suministro de pan a las tropas del Ejército estantes y transcurtes en la plaza de Alcoy, durante un año, a contar desde el día que se le designe al notificarle la aprobación del remate, y tres meses más si conviniese a los intereses del Estado, al precio de... pesetas (en letra) la ración de pan de 630 gramos de peso.

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen en esta subasta, los cuales acepto en todas sus partes; en fe de lo cual acompaña el talón de depósito, importe... pesetas (en letra), en garantía de mi proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

S—S16

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ACADEMIA DE INGENIEROS Y MAQUINISTAS DE LA ARMADA

Exámenes y matrículas de los alumnos libres de la Academia de Ingenieros de la Armada.

El día 10 de Enero de 1924 empezarán en esta Academia los estudios del plan de la misma, repartidos en cinco cursos, pudiendo matricularse en los del primero los que cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado por Real orden de 7 de Enero de 1920, con las modificaciones que en éstos se introducen.

La matrícula para las asignaturas de este curso estará abierta desde el 15 de Octubre del corriente año hasta el 7 de Enero de 1924.

El 15 de Octubre del presente año se verificarán en El Ferrol los exámenes de los siguientes ejercicios:

1.º Aritmética y Álgebra.

2.º Geometría y Trigonometría.

No serán admitidos alumnos libres este año, en los demás cursos, por estar ya cubierto el número de ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Noviembre último (D. O. núm. 270), y a fin de no aumentar más de lo conveniente el total de alumnos en cada clase.

Sólo serán admitidos los que tienen derechos adquiridos y que debido a la situación de la persona no pudieren incor-

porarse a esta Academia para cursar los estudios reglamentarios.

Los derechos para estos exámenes serán el doble de los que previene el Reglamento que se acaba de citar, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Diciembre de 1920 inserta en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 208.

Las instancias solicitando examen de estos grupos deberán ser recibidas en la Academia antes de las doce de la noche del 30 de Septiembre.

Tanto los exámenes como las matrículas se realizarán ajustándose en todo al referido Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de Ingenieros de la Armada, para examen de los candidatos a alumnos, oficiales y libres y para la admisión y permanencia en la Academia de los libres aprobado por Real orden de 7 de Enero de 1920, inserto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 55, y publicado en la GACETA DE MADRID, número 97, fecha 6 de Abril de 1920.

El Ferrol, 10 de Abril de 1923.—El Coronel Director, Alfredo Pardo.—Rusbiedra.—Hay un sello en tinta negra que dice: Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.—Dirección.

P—

ESCUOLA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela, conforme al Reglamento de 7 de Diciembre de 1917.

Con arreglo a lo que disponen los artículos 19 y 21 del Reglamento citado, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes desde el día 15 de Mayo al 31 del mismo, ambos inclusive, para tomar parte en los exámenes de ingreso en esta Escuela, que darán comienzo el día 2 de Julio próximo.

Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela, deberán presentarse en la Secretaría de la misma cualquier día laborable, de diez a doce de la mañana.

Se satisfarán por derechos de examen 25 pesetas en metálico.

Los ejercicios versarán sobre las materias comprendidas en los programas o cuestionarios publicados en la GACETA DE MADRID de 21 de Mayo de 1915.

Se recuerda a los candidatos la nota que se publicó en la GACETA de 27 de Enero de 1921, y que dice así: "El Tribunal, para mejor juzgar, podrá dirigir a los candidatos las preguntas que estime oportuno respecto a las materias contenidas en este programa."

Madrid, 22 de Marzo de 1923.—El Director, Alfredo Mendizábal.

P—2530

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Por el presente se llama, cita y emplaza a los presuntos herederos de don José Ostalé Sirvent, Administrador de Loterías que fué de Alcalá de Henares, o sean su viuda, doña Natalia López y nietos don Juan, Ignacio, Pedro y don

Juan Bonafé y Ostalat, para que en el preciso término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en esta Delegación a recoger y contestar el pliego de cargos formulando con motivo del alcance que contraejo dicho Sr. Ostalat en el desempeño de su cargo, presentando las pruebas y haciendo las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, entiéndense que, de no verificarlo en el término marcado, se seguirán las actuaciones en rebeldía, con arreglo al vigente Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid, 13 de Abril de 1923.—El Delegado de Hacienda, Mariano Álvarez. P—2123

DELEGACIONES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Para la debida ejecución de la sentencia dictada con fecha 31 de Julio de 1920, confirmada por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino en 13 de Enero de 1923, en el expediente administrativo de reintegro seguido contra don Antonio Fumenal, Oficial quinto que fué de la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga, encargado de la Caja de Depósitos, y en la cual se declarara partida de alcance la suma de 4.650,26 pesetas y responsable de la misma en concepto de directo el expresado Oficial quinto D. Antonio Fumenal, condonándose al reintegro de dicha cantidad, más los intereses de demora del 5 por 100 por el tiempo de cinco años e importe del papel invertido en el procedimiento y responsables subsidiarios D. Francisco Jaudenes y D. Carlos Cavestany, Delegado e Interventor de Hacienda, respectivamente, y resultando ser de domicilio ignorado, se les cita, llama y complaza, per medio del presente y por providencia de la fecha para que en el plazo de diez días se presenten en esta Delegación de Hacienda a recoger la copia autorizada de la sentencia a los efectos de la notificación reglada y conocimiento de los recursos que contra la misma pueden ser promovidos, bien entendido que de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 17 de Abril de 1923.—El Delegado de Hacienda (Régimen). P—2542

Gobierno Civil de la Provincia de Pontevedra

Negociado 3.—Reemplazos.

Inciso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Peñas, del Ayuntamiento de Forcarey, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Guisande Rivero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

to les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo (hijo) Jesús una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca pequeña, barba y bigote afeitados, color trigueño, sin señas particulares.

Pontevedra, 28 de Febrero de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia. P—2124

residencia, con el fin de que su hijo Manuel Guisande Rivero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara larga, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia. P—2123

Inciso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Sotomíño Castro, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Amalia Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Sotomíño Rodríguez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y tres años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, cara larga, nariz recta, color bueno.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia. P—2124

Inciso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de Perfecto Alfaya Cordero, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Alfaya Gayoso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y cinco años, estatura alta, pelo negro, ojos idem, cara larga, nariz recta, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia. P—2123

Inciso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alfredo Alfaya Domínguez, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Luisana Cruces pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Gabino Alfaya Cruces una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, cara larga, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia. P—2124

Inciso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Greba Bouleosa, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Greba González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Clemente Greba Bouleosa una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia. P—2125

Inciso del expediente justificativo para acreditar la ausencia de Segundo Guisando Cordeira, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos les conste acerca de su resi-

dencia, con el fin de que su hijo Manuel Cobelo Ocampo, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos les conste acerca de su resi-

sidencia, con el fin de que su esposa Elisa Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio Cobelo Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color sano, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2126

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Valentín Martínez González, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Ángel Martínez Bernárdez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara larga, nariz aguileña, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2129

con el fin de que su esposa Basilisa Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Generoso Manuel Castro Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, cara larga, color sano, sin señas particulares.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2132

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Antonio Diéguez Giráldez, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Serafín Diéguez Giráldez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2130

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Claudio Estévez Vidal, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de veinte años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Margarita Vidal Vicente pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Manuel Francisco Estévez Vidal una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, sin señas particulares.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2133

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Modesto González Carballido, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Francisco González Carballido pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2127

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Evaristo Freitas Cobelo, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Francisco González Carballido pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara larga, nariz recta, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2128

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Bargiela García, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno ci-

ento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Antonio Castro Gómez, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuento les conste acerca de su residencia,

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz recta, color pálido, sin señas particulares.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2131

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vicente Dorna Fernández, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Carmen Fernández González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Serafín Baldomero Dorna Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, cara larga, color sano, sin señas particulares.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2134

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Máximo y Victoriano Alvarez Ferreira, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de veinte años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás perso-

nas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuento les conste acerca de su residencia,

nas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Sinforiano Alvarez Dorna pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Baltasar Alvarez Ferreira una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Maximino Alvarez Ferreira: edad treinta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color sano, sin señas particulares.

Victoriano Alvarez Ferreira: edad cuarenta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, sin señas particulares.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia.

M—2135

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUAS DE BUSOT

Hace saber: Que habiendo alegado Ramón Ramos Ginés, tío del mozo número 4 del sorteo del reemplazo de 1920, José A. Sellés Ramos, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, la excepción comprendida en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, como hijo único de madre pobre a quien mantiene, cuyo marido Tomás Sellés Giner continúa ausente por más de diez años en ignorado paradero, por cuya causa el expresado mozo fué exceptuado del servicio en el año de su reemplazo; por el presente ruego y encargo a las Autoridades de donde pudiera ser habido se sirvan participarlo en la forma previnida en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la expresa ley y a los efectos en el mismo indicados.

Señas personales del ausente.

Tomás Sellés Giner, hijo de José y Dolores, de cincuenta y cinco años de edad, casado, jornalero, vecino que fué de Aguas de Busot, estatura regular, pelo negro, color moreno, barba cerrada, marchó a la República Argentina por el año 1909 a 1910.

Aguas de Busot, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, S. Brotons.

M—2059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALAGÓN

D. Lorenzo Ibáñez García, Alcalde constitucional de la villa de Alagón.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Alba Abadía, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Hipólito Alba Ruiz mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia al-

guna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de José Alba Abadía: edad sesenta años, estatura baja, color rubio, pelo idem, boca pequeña, nariz regular. Cuando desapareció vestía pantalón y chaleco, con blusa, alpargata negra cerrada, boina, y sobre la frente una cicatriz producida por una cóz de caballería.

Alagón, a 22 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Lorenzo Ibáñez.

M—2058

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBACETE

Continuando ausente en ignorado paradero Juan González García, padre del mozo Juan González Verdú, número 128 del reemplazo de 1921 y cupo en esta capital, se hace saber al público, al objeto de que si alguna persona tiene noticias de la existencia del mencionado ausente, lo manifieste a este Alcalde o en la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia para los efectos oportunos.

Albacete, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Antonio Sánchez.

M—2060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBEA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benito Expósito Jiménez, número 41 del reclamado de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Expósito, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Expósito se sirvan participarlo en la forma prevista en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la expresa ley y a los mismos indicados.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado José Expósito, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halie, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Benito Expósito Jiménez.

El repetido José Expósito es natural de Villanueva del Arzobispo, hijo de desconocidos y cuenta cincuenta y seis años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos grandes, frente ancha, nariz corta, boca algo grande, labios gruesos, color moreno palido, barba poblada y una cicatriz en forma de media luna sobre la ceja derecha.

Albea, a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M—2174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMEVA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ventura Garrido Pérez,

concurrente al reemplazo del corriente año. Se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Elías Garrido Valle, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Elías Garrido Valle, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Elías Garrido Valle, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halie, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ventura Garrido Pérez.

El repetido Elías Garrido Valle es natural de León, hijo de Tirso y de María y cuenta cincuenta años de edad y es de las señas siguientes: estatura como de un metro 370 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz larga, color trigueño. Tiene una cicatriz en la mejilla izquierda y hace más de quince años que se ignora su paradero.

Sameas a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Angél Jondon.

M—2128

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Tomás Vidal Amendo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Vidal Amendo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Tomás Vidal Amendo es hijo de Francisco y de María y cuenta treinta y tres años de edad.

En Aranga a 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Iglesias.

M—2061

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Abad Castelao, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Abad Castelao, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Abad Castelao es hijo de Pedro y de María, cuenta cuarenta y cinco años de edad, es alto, delgado, color moreno, ojos pardos, vestía traje color castaño remendado de negro

al ausentarse de su casa y calzaba zuecos y le cubría sombrero negro de ala ancha al ausentarse hace quince años de su hogar.

En Aranjuez a 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Juan Iglesias.

M—2082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BADAJOZ

D. Antonio Gervas Cebolla, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta ciudad en el año 1902 que seguidamente se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se avisa a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quien dependan, ruyos domiciliés o residencia también se les conocen que por el presente edicto se les cita para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo próximo o dentro de la prórroga de plazo para ello hasta el tercero domingo dia 18 del propio mes de Marzo, aporciñéndoles que de no verificarlo así, serán declarados prófugos, con más las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Eusebio Almeida González.
Antonio Ascensio Durán.
Leandro Benjano Rodríguez.
Carlos Barrigas Rodríguez.
Manuel de la Concepción Alfonso.
Florencio de la Concepción Moreno.
Pedro Cancelo Durán.
Tomás Escina Solís.
José Elías Romero.
Severo Falero Gómez.
Francisco Fernández Delgado.
Genaro García Meléndez.
José García González.
Manuel García Graeado.
Juan José González Hernández.
Victoriano Gil Zambrano.
Tomás González Antúnez.
Ricardo Gutiérrez Gárriga.
Julian Gutiérrez Bartolozán.
Juan Guisado Morgado.
Félix Hernández Rodríguez.
Carlos López Pajuelo.
Enrique Mitre Chacón.
Manuel Moreno Bartolomé.
Moncho Marcos Romero.
Antonio Menzano Aguado.
Manuel Martínez Asensio.
Carlos de Magariaga Picas.
Valeriano Martín Zara.
Francisco Núñez Ferrera.
Francisco Pérez Olgado.
Miguel Priz Sánchez.
José Peregrino Martínez.
Bladio Rivero Álvarez.
Tomás Rodríguez Duro.
Antonio Rivero Hermigo.
Ramón Rivero Negredo.
Rafael Rivero Robles.
Ramón Sistena Plaz.
Manuel Sánchez Rivera.
Agustín Sánchez Barrero.
José Salcedo Gormazco.
Francisco Sanvedra Rosa.
Manuel San Pedro Durán.
Fernando Terroso.

Miguel Andriño Valencia.
Clemente Baez Ardilla.
Mao Beaumont Quiles.
Feliciano Clavel Caba.
Genaro Calderón Terrada.
Ramón Castro Gallarza.
Emilio Díaz Camas.
Lucio Escobar García.
Paulino Expósito Sánchez.
Ramón Fernández Coronado.
Ancel Fernández Martínez.
Manuel Guerra Gutiérrez.
Santiago Gómez Martín.
Juan García Cárdia.
José Guerrero Claro.
Domingo García Alejandro.
Adelio Gutiérrez Díaz-Plata.
Rafael García Fernández.
Francisco Gallardo Sánchez.
Juan Guerrero González.
Domingo Lasa Espósito.
Pallás Martínez.
Santiago Matías Arratibel.
Julián Mesa Jiménez.
Francisco Méndez Rodríguez.
Antonio Marqués Cruda.
José Morato Roque.
Palma Moreno Mancedo.
José Núñez Malpica.
Refael Picón García.
Ignacio Pérez Molano.
Manuel Piñero Vázquez.
Antonio Romero Romero.
Demetrio Redondo Barrera.
Ricardo Rodríguez Repiso.
Francisco Rodríguez Calderón.
Enrique Rodríguez Gindís.
Antolín Rodríguez Pineda.
Francisco Sánchez Gómez.
José Soriano López.
Víctor Sáinz Montaño.
Manuel Saavedra Manzano.
Francisco Salgado Blanco.
Antonio Salgado Cortina.

En Baños a 25 de Febrero de 1923.—
El Alcalde, Antonio Gervas.

M—2065

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAENA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Bujalance Moreno, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Bujalance Moreno, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Bujalance Moreno, es hijo de Raimundo y de Dolores, cuenta treinta y ocho años de edad, desconociéndose las señas personales.

En Baena a 8 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, José Alarcón.

M—2066

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Informándose el paradero de los mozos de 1902, Martín López, An-

drés Gatell Escofet, Guillermo Roig Parcerisas, Antonio Buil Sazatornil, Fernando Gómez Martín, Juan Riera Arbiell, Marcelino Alcázar Gómez y Eduardo Arboix Cruz, por el presente se les cita y requiere, para que comparezcan en los días 4 y 5 de Marzo próximo, de ocho a trece de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados de mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, que tendrá lugar en la Tenencia de Alcaldía del distrito segundo de esta ciudad (Escuela de Párvulos), sito en los bajos del edificio del Paseo de la Aduana, junto al Parque, en la inteligencia que de no efectuarlo serán declarados prófugos.

Barcelona, 27 de Febrero de 1923.—
El Teniente de Alcalde, Javier Tu-sell.

M—2066

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VECILLA DE VALDERADUEY

D. Emigdio Castañeda Díez, Alcalde constitucional de Vecilla de Valderaduey, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que a instancia del mozo Antolín Vicente Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo anteriormente expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Vicente Alonso, padre del indicado mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Felipe Vicente y de Rufina Alonso, nació en Vecilla de Valderaduey, provincia de Valladolid, el día 21 de Mayo de 1877, teniendo, por tanto, ahora si vive cuarenta y cinco años, su estado era el de casado, y de oficio servicial agrícola al ausentarse hace más de trece años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Vicente Alonso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vilaña de Valderaduey a 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Emigdio Castañeda.

M—2162

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEJAR

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Alejandro Garay Sánchez, número 38 del reemplazo de 1922 y copia de este Ayuntamiento, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Toribio Garay Martín, hijo de Tomás y de María Manuela, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y con la señal particular de tener seis dedos

en la mano izquierda, extremo alejado y justificado ya por aquél en el año de su reimpresión; se hace público por medio de este edicto, a los efectos del artículo 345 del Reglamento de la vigente ley de Reimpresiones, por si alguien supiere el paradero de dicho aviso, lo pudiese en conocimiento de esta Alcaldía.

Béjar, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Clemente González.

M—2064

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 13.952 de pesetas nominales 5.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 anterior, expedido por esta Sucursal en 2 de Noviembre de 1921 a favor de D. Francisco Acuña González, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 20 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco: advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 18 de Abril de 1923.
El Secretario, Lorenzo Fernández Quián.

X—1068

SOCIEDAD DEL TRAMVÍA DE ESTACIONES Y SERVICIOS DE MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 23 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3.

El depósito de acciones deberá hacerse en la Caja de la Sociedad con diez días de antelación.

Madrid, 20 de Abril de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Cortina.

X—1070

COMPANIA MADRILEÑA DE PANTIFICACIÓN

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, ha dispuesto la celebración de la Junta general ordinaria, el día 30 de Abril, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, número 36, para examinar y aprobar, los autos y memoria, la Memoria y

el balance correspondiente al ejercicio de 1922.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas para que hagan el depósito de acciones, según costumbre.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Secretario Consejero, Miguel Espinós.

X—1077

FABRICA DE VAGONES DE BERLAIN (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le concede el artículo 29, párrafo 7.^o de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 7 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana, en sus oficinas de Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 25.

Tendrán derecho de asistencia, según previene el artículo 11 de los mencionados Estatutos, los señores Accionistas que posean al menos 50 acciones, siendo además necesario acreditar haber adquirido su propiedad dentro del ejercicio correspondiente al año 1922.

San Sebastián, 20 de Abril de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

X—1065

COMPANIA MINERA DE LINARES

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	5.346,15
Flujas a cobrar.....	1.575,60
Acciones en cartera.....	662.000,60
Minas y demás.....	2.709.839,07
Terrenos y edificios.....	582.798,64
Constitución	98.868,85
Gastos de primer establecimiento	1.182.048,64
Material	1.681.331,04
Almacén de efectos.....	207.296,80
Depósito de minerales.....	35.995,53
Mobiliario	27.870,88
Garruajes y canterías...	28.425,84
Cuentas deudoras.....	102.924,18
	7.326.249,62
Nominales:	
Acciones depositadas.....	300.000,00
Total.....	7.626.249,62

PASIVO	
Capital	6.500.000,00
Efectos a pagar.....	100.000,69
Cuentas acreedoras.....	700.842,84
Pérdidas y ganancias....	25.406,78
	7.326.249,62
Nominales:	
Depositantes por acciones	300.000,60
Total.....	7.626.249,62

Madrid, 31 de Diciembre de 1922.—El Jefe de Contabilidad, R. Esteban.—V. B.: El Presidente del Consejo de Administración, V. Cantos.

X—1061

COMPANIA ELECTRICA MADRILEÑA DE TRACCION

El Consejo de Administración convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3, el día 23 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, para tratar de la Memoria y balance del ejercicio de 1922 y demás asuntos determinados en los Estatutos.

Los depósitos de acciones deberán hacerse en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 20 de Abril de 1923.—El Secretario del Consejo. X—1071

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de impresión número 73.825, a nombre de D. Vicente Medina Solá, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inscripción no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de Abril de 1923.—El Jefe de la Caja, Enrique Mareel.

X—1000

ELECTRICA DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1922

	Pesetas.
ACTIVO	
Administradores por depósitos necesarios.....	15.000,00
Gastos de establecimiento	45.764,42
Gastos de establecimiento del saito de Auñón.	1.376.000,00
Almacén	13.806,42
Caja	72,61
Créditos pendientes de impuesto por cobrar.....	33.246,00
Administración de Guadalajara	9.422,48
Varios deudores.....	4.331,58
Total.....	4.498.020,39
PASIVO	
Capital	1.000.000,00
Depósitos de Administradores	15.000,00
Pérdidas y ganancias.....	411.464,48
Fondo de reserva.....	8.416,56
Amortización	213.148,32
Facturas pendientes.....	34.863,94
Varios acreedores.....	115.097,41
Total.....	4.498.020,39

Aprobado en Junta general de socios en 8 del corriente mes.

Por el Consejo de Administración: El Director-Gerente, Alfonso Torán.

Acordado en Junta general el pago de 6 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1922, libre de impuestos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán hacerlo efectivo, previa presentación del cupón número 14, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número 14, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, desde el día 1.^o de Mayo próximo.

Madrid, 10 de Abril de 1923.—El Director-Gerente, Alfonso Torán.

X—1063

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGÓN

Balance en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO

	Pesetas.
Concesiones, vías, terrenos e inmuebles...	10.627.064,30
Material motor y móvil.....	644.445,25
Mobiliario, útiles y herramientas.....	101.642,12
Propiedades de la Compañía "Mina Ribafroja".....	3.271,45
Provisionamiento.....	138.547,90
Caja y banqueros.....	87.321,13
Compañías combinadas.....	26.636,51
Cuentas varias. (Saldos deudores).....	54.835,59
Haberés satisfechos al personal con cargo al anticipo del Estado.....	213.636,60
Insuficiencia de producidos:	
Años anteriores.....	976.983,38
Año corriente.....	10.490,46
	187.473,84
	12.084.874,69

PASIVO

Capital (12.000 acciones de 250 pesetas)....	3.000.000,00
Acreedores comprendidos en el Convenio de 1891.....	7.627.251,42
Obligaciones de intereses fijos.....	87.500,00
Renovaciones de trámites.....	111.305,28
Depreciaciones	102.573,11
Cupones vencidos por pagar.....	2.332,50
Gastos pendientes de pago.....	98.461,32
Compañías combinadas.....	216.710,02
Banco Urquijo, de Madrid.....	526.218,97
Cuentas varias. (Saldos acreedores).....	125.513,32
Anticipo reintegrable para pago de haberes del personal.....	193.008,75
	12.084.874,69

Madrid, 31 de Diciembre de 1922.—El Consejero Gerente, E. Garre.

X—1074

SOCIEDAD DE CRÉDITO BANCO DE SANTANDER

Balance general en 30 de Diciembre de 1922, ajustado al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO

Pesetas.

Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	1.206.517,26
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo). .	10.918,52
Banco y banqueros.....	3.409.323,29
	4.728.759,07
Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	4.776.820,73

Pesetas.

Efectos de comercio a mayor plazo.....	13.625.830,62
Títulos: Fondos públicos.....	8.952.015,82
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria	8.871.057,62
Deudores varios a la vista.....	9.685.956,82
Deudores a plazo.....	1.383.594,64
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo). .	4.192.239,03
Inmuebles	24.132.848,48
Mobiliario e instalación.....	1.813.337,12
Accionistas	2.60
Cupones y valores amortizados a cobrar.....	7.500.000,00
Cuentas de orden y diversas.....	252.118,66
	704.428,27
	66.486.159,91
Nominales:	
Valores en depósito.....	251.377.423,56
Idem en garantía.....	26.618.500,00
	277.995.923,56
	344.482.083,47
PASIVO	
Capital	10.000.000,00
Fondo de reserva.....	3.850.000,00
Acreedores:	
Acreedores a la vista (cuentas corrientes).....	14.216.359,96
Acreedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros)	23.460.129,70
Acreedores a mayores plazos	1.540.631,24
Acreedores en moneda extranjera	4.456.600,46
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	724.472,67
Cuentas de orden y diversas.....	536.807,81
Bancos y banqueros.....	6.575.917,86
Acreedores por cupones y amortizaciones...	987.518,29
Pérdidas y ganancias.....	119.721,92
	43.691.721,36
	66.486.159,91
Nominales:	
Depósitos voluntarios.....	251.377.423,56
Garantías	26.618.500,00
	277.995.923,56
	344.482.083,47

El Interventor, Eduardo Ortíz.—V.º B.: El Director General, José María Gómez de la Torre.

X—1076